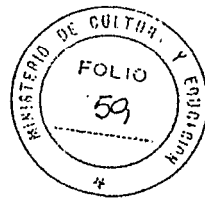




RESOLUCION N° 1661



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 SET. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 1226-97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación; por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA; solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO; según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 03/97 y Rectoral N° 70/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29; incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24:521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio; así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen Competencia sus poseedores; con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un Control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata; comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este **Ministerio** debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido 'por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan:

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y Rectoral ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado; según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Ed
Ed
Ed*

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
MK
San.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1661



RESOLUCION N° 1661



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INSTRUMENTADOR QUIRURGICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

- a) Preparar y controlar el instrumental, material y accesorios para el acto quirúrgico y realizar la esterilización de los mismos.
- b) Seleccionar, preparar y controlar los equipos, instrumental, material y accesorios para cada intervención quirúrgica.
- c) Supervisar el ingreso del paciente al quirófano y la ubicación del mismo en la mesa quirúrgica.
- d) Colocar la vestimenta aséptica al equipo quirúrgico.
- e) Preparar la mesa de cirugía con el instrumental, material y accesorios necesarios para el acto quirúrgico y efectuar su control.
- f) Seleccionar y suministrar al cirujano y ayudantes el instrumental, material y accesorios necesarios de acuerdo al tipo y técnica de la intervención quirúrgica.
- g) Realizar el control del instrumental, material y accesorios necesarios antes, durante y después del acto quirúrgico.
- h) Participar en la limpieza y oclusión de la incisión.

*ls
Ca
Dl*

*W
R
M*

C/



Ministerio de Cultura y Educación

1661

RESOLUCION N°



A N E X O I I

UNIVERSIDAD DE MENDOZA
TITULO: INSTRUMENTADOR QUIRURGICO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Anatomía	S	4	48	-
02	Histología y Embriología	S	4	48	-
03	Física Biológica	S	6	72	-
04	Psicología de la Personalidad y Evolutiva	S	4	48	-
05	Fundamentos de Administración	S	3	36	-
06	Fisiología	S	4	48	01
07	Química Biológica	S	4	48	-
08	Etica Profesional	S	3	36	-
09	Fundamentos de Quirófano	S	3	36	-
10	Microbiología y Epidemiología	A	3	72	-
11	Técnicas Sanitarias	A	4	96	-

SEGUNDO AÑO

12	Psicología Aplicada	S	3	36	-
13	Patología Médica	S	3	36	-
14	Farmacología	A	3	72	-
15	Técnica Quirúrgica I	A	32	768	09
16	Patología Quirúrgica	A	3	72	-
17	Inglés	A	3	72	-

TERCER AÑO

18	Técnica Quirúrgica II	S	45	540	15
19	Inglés Técnico	S	6	72	17

CARGA HORARIA TOTAL: 2.256 HORAS

Handwritten signature

Handwritten signature